

MATRIZ DE DESARROLLO DE PROYECTO DE REGLAMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD

REFERENCIA: Acuerdo Ministerial 220 de Agosto de 2005
Legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo

EMPRESA:

DOCUMENTOS INDISPENSABLES:

Datos Generales de la empresa (ver Acuerdo Ministerial)	<i>Antes de revisar el proyecto de Reglamento, necesitamos conocer sobre la población trabajadora y sus características, los procesos y su flujo, los materiales y sustancias utilizadas, de los productos, subproductos y desechos; De sus programas preventivos</i>	
Resultado del Diagnóstico o Examen Inicial de Riesgos del Centro de Trabajo	<i>Sin conocer la realidad de la empresa y cuáles son sus riesgos, no podemos plantear las reglas preventivas que se van a aplicar.</i>	
Registro de Comité Paritario de Seguridad Y Salud (vigencia 1 año)	<i>El comité paritario es la instancia de apoyo al desarrollo de la Política en Seguridad y Salud. Es el espacio de participación de los Trabajadores.</i>	
Registro de profesionales: Médico y Jefe de Seguridad del centro de trabajo.	<i>El Centro de trabajo, desarrollará su Política y programas preventivos con su propio personal que requerirá acreditar formación específica en seguridad y Salud.</i>	

No existe centro de trabajo sin riesgos, todas las actividades productivas de bienes o servicios, en todos sus puestos de trabajo, aún los gerenciales y administrativos existen riesgos. En mayor o menor grado en todas las empresas se encuentran factores de todos los grupos de riesgo. Por lo dicho **ningún reglamento es igual a otro**, cada reglamento se acomoda a la empresa como el guante a la mano de quien lo usa.

NOTA: El Reglamento Interno de Seguridad y Salud se aprueba para aplicarlo en el día a día . Quien cumple con los compromisos expresados en él, cumple también con el desarrollo del Sistema de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo auditado por el IESS.

ITEM	CAP	GUIA DE CONTENIDOS	OBSERVAC.
1		POLITICA EMPRESARIAL: Es la declaración de compromiso firmada por la Gerencia respecto a objetivos empresariales a largo plazo en la materia y la forma como cumplirlos. Comprenderá importancia de la prevención de riesgos laborales para la empresa, grandes lineamientos o estrategias, financiamiento y evaluación periódica de cumplimiento.	
2		RAZON SOCIAL Y DOMICILIO Incluirá además el lugar de trabajo y operacional	

3		ACTIVIDAD ECONOMICA : Interesa conocer a qué se dedica la empresa pues a esa actividad se circunscribirán los riesgos que esta tenga.	
4		OBJETIVOS DEL REGLAMENTO: Qué queremos alcanzar o lograr con este instrumento.	
5	I Artículos	DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS: Incluir obligaciones generales del empleador, obligaciones generales de los trabajadores, prohibiciones al empleador, prohibiciones a los trabajadores, incumplimientos, sanciones. Consultar el Art. 11, 21 y 24 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud (Decisión 584 de la CAN), Arts. 11, 13, 187, 188 y 192 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores (Decreto Ejecutivo 2393); 172, numeral 7 y 410 del Código del Trabajo.	
6	II	DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD Este capítulo contendrá 4 títulos a saber: 1. <u>Comité paritario de Seguridad e Higiene .-</u> Concentrarse en la conformación y funciones. Consultar art. 14 del Reglamento de SST. 2. <u>Unidad de Seguridad e Higiene.-</u> . Consultar el art. 15 del Reglamento de SST. El líder o jefe sea un profesional con formación especializada en el tema. Resumir funciones. 3. <u>Servicio Médico .-</u> Consultar el Reglamento de Funcionamiento de Servicios Médicos de Empresa. Poner énfasis en la formación especializada del médico constante en la disposición general primera. Resumir las funciones en base a: Higiene del Trabajo, Riesgos del Trabajo, Educación higiénico – sanitaria, Salud y Seguridad a favor de la productividad, Estado de salud el trabajador, coordinación con la Unidad de Seguridad. 4. <u>Responsabilidad de Gerentes / jefes y supervisores.-</u> Diferenciar la responsabilidad gerencial, circunscrita a Formulación y apoyo en el cumplimiento de los programas, financiamiento de estos y evaluación periódica de los avances. Consultar los Artículos 12, 13, 15 del Instrumento Andino de SST.	
7	III	DE LA PREVENCION DE RIESGOS EN POBLACIONES VULNERABLES Este capítulo incluirá al menos seis ítems a saber:	

		1. Prevención de riesgos del personal <u>femenino</u>, a favor de salvaguardar su salud reproductiva, se enfatizará respecto a embarazo y lactancia. Consultar Art. 26 del Instrumento Andino de SST. 2. Prevención de riesgos en caso de <u>adolescentes</u>: deberá tomarse en cuenta los trabajos prohibidos y permitidos para adolescentes en los instrumentos normativos vigentes. Puede enfatizarse como política de la empresa la no contratación de menores de edad. 3. Prevención de riesgos para las personas con <u>discapacidad</u> incluirá criterios relacionados con accesibilidad y diseño ergonómico de los puestos de trabajo. Se enfatizará en evitar la exposición de discapacitados a factores de riesgo que agraven condición física o psicológica. Consultar Art. 25 del Instrumento Andino de SST. 4. Para el caso de personal <u>subcontratado</u>, interesa que la empresa contratante exija como requisitos el aseguramiento al IESS de los trabajadores del contratista y el plan mínimo de prevención de riesgos para la obra o servicio a prestar. Asegurar en las cláusulas contractuales al menos dos aspectos a saber: el cumplimiento por parte del contratista de ese plan mínimo de prevención de riesgos formulado y la supervisión de este por parte del contratante, so pena de sanciones específicas por incumplimiento. 5. Cuando existe la figura de la <u>intermediación</u>, la empresa usuaria garantizará para los trabajadores intermediados, el mismo nivel de prevención y protección que para sus trabajadores de planta. Exigirá a la empresa intermediaria su Reglamento Interno de Seguridad y Salud legalmente aprobado en el Ministerio de Trabajo y Empleo. 6. Para el caso del personal extranjero, la empresa garantizará en el tema de Seguridad y Salud, el mismo trato que para el personal nacional. Para los numerales 4 y 5 se consultarán los Artículos 17 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud y 2 de Reglamento al Instrumento Andino.	
8	IV	DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROPIOS DE LA EMPRESA: Tal cual se especifica en la Guía para Elaboración de Reglamentos Internos de Seguridad y Salud, Acuerdo Ministerial 220, el punto de partida y la razón de este capítulo son los factores de riesgo identificados o diagnosticados en el Examen Inicial o mapa de riesgos de la empresa. Tal examen será practicado por personal propio de la empresa o ajeno a ella con el perfil profesional requerido es decir un profesional con formación especializada en el tema.	

		Este capítulo incluirá reglas en base a principios y criterios preventivos de eliminación o reducción del riesgo en la fuente, en el ambiente y por último cuando las dos formas anteriores no den resultado se optará por el uso de equipos de protección personal. No redacte procedimientos de trabajo. Consultar Art. 11, literales a, b, c, d, e, k del Instrumento Andino de SST. Este capítulo podrá tener varios títulos ya que se organizará por grupos de riesgo. Se redactarán reglas técnicas para aquellos factores de riesgo identificados en el examen inicial o evaluados de ser el caso. Las normas legales y técnicas deben personalizarse, es decir redactarlas acoplándolas a la realidad propia de cada empresa. Factores Físicos: ruido, vibraciones, iluminación, temperatura (alta o baja), presiones anormales, radiaciones (ionizantes, no ionizantes). Electricidad. Factores mecánicos: maquinaria, herramienta, instalaciones, trabajos en altura, trabajos subterráneos, equipos de izar, equipo pesado, vehículos, orden en las áreas de trabajo, espacios confinados. Factores químicos: Polvo (mineral y orgánico), fibras, humo, gases, vapores, aerosoles, nieblas, líquidos. Se resaltarán aspectos relativos al transporte, almacenamiento, etiquetado, trasvase, hojas de seguridad (MSDS), utilización/manipulación. Factores biológicos: relacionados con la salubridad, agua para consumo humano, alimentación, baterías sanitarias, campamentos, almacenamiento de desechos, presencia de vectores, animales peligrosos, sustancias sensibilizantes y alérgenos de origen vegetal y animal. Programa de bioseguridad, si fuera el caso. Factores ergonómicos: relacionados con la fuerza, posición, levantamiento manual de cargas, frecuencia y repetitividad de tareas. Factores psicosociales: Se incluirán reglas respecto a qué medidas preventivas se aplicarán para evitar daños a la salud o estados de insatisfacción originados por: la organización del trabajo, rotación de turnos, jornada nocturna, nivel y tipo de remuneración, tipo de supervisión, relaciones interpersonales, nivel de responsabilidad y presión . Se incluirá en este capítulo el programa de prevención del VIH/SIDA en el lugar de trabajo.	
9	V	DE LOS ACCIDENTES MAYORES: Cuando hablamos de accidentes mayores nos referimos a eventos que pueden ocasionar daños a los trabajadores propios, a terceros y al ambiente como incendio, explosión, escape o derrame de sustancias y desastres naturales.	

		Deben escribirse reglas de prevención o sea acciones a tomarse para evitar un el siniestro. Cada empresa acomodará a su propia situación, no todas las empresas podrán tener todos estos eventos. Se escribirán además reglas respecto a la emergencia es decir criterios de organización de la respuesta en caso de suceder un evento. Cabe destacar que la organización de la respuesta puede ser común para la mayoría de estos eventos, con las obvias particularidades de cada uno. Se refiere a la preparación para actuar durante el suceso o evento. Respecto a la contingencia se citarán reglas para actuar después de la emergencia, cuando se regresa al sitio del evento para retomar las actividades cotidianas. Este capítulo no describe el plan o los procedimientos; reúne criterios de actuación. (Art. 16 del Instrumento Andino de SST)	
10	VI	DE LA SEÑALIZACION DE SEGURIDAD: Deben incluirse objetivos de la señalización, ejemplo de cada tipo y su significado. Consultar Normas INEN. A través de este capítulo el trabajador conocerá el significado de las señales de seguridad que encuentra en la empresa.	
11	VII	DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES: Este capítulo no se refiere ni a atención médica curativa ni a medicina preventiva que son temas de la Salud Pública. La Vigilancia de la Salud de Trabajadores se basará en los principios expresados en los artículos 14 y 22 del Instrumento Andino de SST. Se harán constar criterios y objetivos de los exámenes pre - empleo, periódicos, de reintegro al trabajo y de retiro. No se enlistarán los exámenes a practicarse su frecuencia pues el tipo de examen y la periodicidad dependerá de la evaluación de riesgos en los puestos de trabajo.	
12	VIII	DEL REGISTRO E INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES: Se incluirán reglas referentes a objetivos, responsabilidades e instrumentos a usar para el registro e investigación de estos eventos de origen laboral. Consultar Art. 11, literal g del Instrumento Andino de SST. CI 118 del IESS.	

13	IX	DE LA INFORMACION Y CAPACITACION EN PREVENCION DE RIESGOS: Este capítulo iniciará con reglas respecto a la inducción a la empresa y su aplicación. Estrategias y materiales para hacer llegar información a los trabajadores de manera periódica. Criterios para programación de eventos de capacitación general y específica para el puesto de trabajo. (Arts. 11, literales h, i ;18, 19, 20 y 23 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud) .	
14	X	DE LA GESTION AMBIENTAL: Se anotarán reglas para la gestión adecuada de desechos propios de la actividad productiva. Se incluirán criterios de manejo ambiental. No necesita describir todo el Plan de manejo ambiental, debe resumirlo.	
15		DISPOSICIONES GENERALES O FINALES En este capítulo pueden incluirse todas aquellas reglas que se consideren importantes y que no pudieron incluirse en el reglamento.	
16		DISPOSICIONES TRANSITORIAS Se refiere a las disposiciones que tendrán vigencia limitada o están supeditadas al cumplimiento de otras normas.	
17		NOMBRE, FIRMA y CODIGO DE REGISTRO DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD QUE PARTICIPO EN LA ELABORACION DEL REGLAMENTO Como podrá notarse, este trabajo técnico solamente puede ser realizado de inicio a fin con el liderazgo de un profesional especialista en la materia pues incluye criterio y conocimiento de Seguridad y Salud que solamente puede lograrse de la formación técnica. Ensayos, imitaciones o copias de otro reglamento solo desdican la seriedad y compromiso que un instrumento como este requiere. El futuro de la empresa está en juego, la productividad es el resultado de acciones responsables realizadas por trabajadores sanos y motivados. Cada jornada perdida por accidente o enfermedad le representa a la empresa menor productividad y esto puede evitarse.	
18		FECHA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	

--	--	--	--

OBSERVACIONES :

ESPECIALISTA RESPONSABLE DE LA REVISIÓN:

UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD Y SALUD - MTE